



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2023  
( 22 JUN 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2023”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000 y el Decreto 0896 del 02 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo vigésimo sexto del Acuerdo No. 046 de noviembre 25 de 2022, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, establece que la asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del Municipio.

Que el Municipio de Pasto, según Decreto No. 0435 de octubre 25 de 2022 se encuentra clasificado para la vigencia 2023, en Primera Categoría.

Que el artículo quinto del Acuerdo No. 022 del 21 de junio de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece que para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto Nacional No. 0896 del 02 de junio de 2023 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto No. 0896 de junio 02 de 2023, fijó los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las Entidades Territoriales, la cual en su artículo tercero reza:

**“ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes. A partir del 1º de enero del año 2023 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:**

(...)  
CATEGORÍA PRIMERA: \$ 18.214.842  
(...)”

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas se debe proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR para la vigencia fiscal de 2023, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2023  
( 22 JUN 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2023”

CUARENTA Y DOS PESOS MDA. CTE. (\$18.214.842) conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 0896 del 02 de junio de 2023, el cual estará constituido de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$10.928.905
GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL	\$ 7.285.937

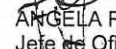
ARTICULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Sección Nómina) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

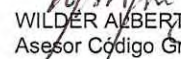
ARTICULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2023.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUN 2023

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:   
ÁNGELA PATRICIA PANTOJA MORENO  
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:   
WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO  
Asesor Código Grado 02

Revisó:   
JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES  
Subsecretario de Talento Humano

Revisó:   
MARÍA ALEJANDRA MONTENEGRO  
Abogada contratista S.T.H.

Proyectó:   
CARLOS BUCHELLY GAMBOA  
Profesional Universitario Código 219 grado 06